



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

**LEY DEPARTAMENTAL N°32
LEY DEPARTAMENTAL DE 04 DE MAYO DE 2011**

RUBÉN COSTAS AGUILERA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley Departamental,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL DE NECESIDAD DE ELECTRIFICACIÓN DE COMUNIDADES
INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO – ZONA
CARMEN DE RUIZ – CAMPAMENTO Y SANTA ROSA DE ROCA - COLONIA SAN MARTÍN**

ARTÍCULO 1 (OBJETO). Declárese de prioridad departamental y de necesidad y utilidad pública, la ejecución del Proyecto de Electrificación en la Provincia Velasco, Municipio de San Ignacio de Velasco, en la zona comprendida entre las Comunidades de Carmen de Ruiz y Campamento – Santa Rosa de Roca y Colonia San Martín.

ARTÍCULO 2 (GESTIONES). Encomiéndese al Órgano Ejecutivo Departamental la realización de las gestiones necesarias para la obtención de recursos económicos, sean propios del Gobierno Autónomo Departamental, o ante organismos internacionales, entidades gubernamentales y otras de crédito, cooperación o fomento, a fin de obtener el financiamiento para la priorización y ejecución del proyecto de electrificación en la gestión 2012.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines de ley.

Es dado en Santa Cruz de la Sierra, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. ALCIDES VILLAGÓMEZ IBÁÑEZ, Rodolfo López Cuchui a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once años.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA